

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 3^a, en martes 29 de mayo de 1956

(Especial: de 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR,
DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que introduce modificaciones a la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate 102

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, un bien raíz de su propiedad para destinarlo a la instalación de un retén de Carabineros 94
- 2.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le remitió en nombre de varios Comités Parlamentarios, acerca de la situación del personal de carteros de Santiago, que desempeñan esta función en calidad de ad-honores 94
- 3/4.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias: 95
- Construcción de un edificio para la escuela N° 5 de Valparaíso 95
- Construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de Quilpué 95
- 5.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Correa Letelier, sobre envío de una comisión de funcionarios de Identificación para que otorgue cédulas a los pobladores de la región de Chaitén 95
- 6.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, relativo a la construcción del canal Bio-Bío Sur 95
- 7.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le envió en nombre del Comité Parlamentario Socialista Popular, sobre construcción de un nuevo Hospital en Curacautín 95
- 8.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, relacionado con la conveniencia de extender los servicios de la Línea Aérea Nacional hasta la localidad de Comodoro Rivadavia 96
- 9.—Oficio del señor Ministro de Minería con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Tamayo, acerca de la situación económica y social de los obreros y empleados de la Oficina Salitrera "San Enrique" 96
- 10/12.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que contesta los que se le enviaron en nombre de varios señores Diputados acerca de las materias que se señalan: 97
- Investigación de hechos que habrían ocurrido en la Empresa de Transportes Colectivos del Estado 97
- Situación de los obreros que trabajan en la hacienda "Las Canteras", de propiedad del Servicio Nacional de Salud 97

	Pág.
Control de la inversión de fondos municipales	97
13/14.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Vives, que libera de derechos la internación de maquinarias y elementos consignados a la Municipalidad de Ñuñoa . . .	99
El señor Olavarría, que establece sanciones especiales para los que falsifiquen, adulteren o transfieren productos alimenticios o medicinales	100
15.—Presentaciones	102
16.—Telegramas	102

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La I. Municipalidad de Valparaíso, a petición de la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, adquirió en compra-venta el inmueble que actualmente ocupan los servicios de la Tenencia de Carabineros de ese sector, en atención a que su propietario, en repetidas oportunidades, habría manifestado su deseo de venderlo, por razones económicas.

La Junta de Vecinos en referencia, encontrándose con el inconveniente de la carencia de fondos y por no contar con personalidad jurídica, logró que dicha Corporación Edilicia adquiriera la propiedad para que, una vez solucionados estos problemas, volviese a vendérsela en igual suma, a raíz de lo cual se efectuó la adquisición señalada.

La expresada Junta de Vecinos cuenta ahora con personalidad jurídica y fondos necesarios para adquirirla, pero en vista de que las Municipalidades no pueden celebrar contratos de compra-venta con particulares para enajenar sus bienes raíces, lo cual sólo puede efectuarse por subasta pública, se teme que al realizarse ella, este bien raíz pueda ser rematado por un particular en una suma mucho más elevada que el valor que propone la Municipalidad de Valparaíso, por cuanto su construcción, ubicación y terreno justifica una cantidad superior a los cien mil pesos (\$ 100.000) en que desea traspasarlo a la Junta de Vecinos de Mesilla, entidad que la adquiriría para arrendarla o cederla al Servicio de Carabineros, efectuándole pre-

viamente los arreglos necesarios para habilitarla de acuerdo con las funciones a que ha sido destinada, por no existir en dicho sector otro local que pueda servir para este objeto y, asimismo, construir otro pabellón a fin de que en él funcione una escuela nocturna.

La I. Municipalidad de Valparaíso, por acuerdo N° 1741, adoptado en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1955, resolvió recurrir al Ejecutivo con el objeto de que por su intermedio, se patrocine un proyecto de ley mediante el cual se le autorice para vender, en la suma de \$ 100.000 a la Junta de Vecinos a que se ha hecho mención, el bien raíz de su dominio, con el exclusivo objeto de que lo arriende o ceda al Cuerpo de Carabineros, para el mantenimiento de un Retén en dicho sector.

En mérito de las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra deliberación, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para vender en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, directamente o con omisión del trámite de subasta pública, el bien de raíz de su dominio, ubicado en Cerro Mesilla, calle 12 de Julio N° 187, con el exclusivo objeto de que dicha entidad lo arriende o ceda al Cuerpo de Carabineros, para el mantenimiento de un Retén en dicho local”.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Benjamín Videla V.*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“N° 1308.—Santiago, 28 de mayo de 1956.

Por oficio N° 4522, de 11 de abril del año en curso, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de este Ministerio una petición formulada por algunos Comités Parlamentarios y que se relaciona con la situación de personal de Carteros de Santiago que desempeñan esta función en calidad de ad-honores.

Sobre el particular, cúpleme remitir para conocimiento de V. E., el informe emitido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en oficio N° 1026, de 23 del actual, que trata sobre la materia.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 659.— Santiago, 24 de mayo de 1956.

Con referencia al Oficio N° 4.712 de fecha 10 de mayo del año en curso, tengo el agrado de manifestar que en el plan de construcciones escolares de 1957, que se realizará con cargo a la Ley N° 11.766, se consultarán los fondos necesarios para la construcción del edificio de la Escuela N° 5, de Valparaíso.

Saluda atentamente a la H. Cámara, (Fdo.): *René Vidal Merino*".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 693.— Santiago, 26 de mayo de 1956.

En respuesta a su atenta nota N° 4702, de 3 del actual sobre expropiación de terrenos y construcción de un inmueble para el Liceo Coeducacional de Quilpué, lamento manifestarle que, por el momento, no existen fondos para tan altas aspiraciones, permitiéndome añadirle que se procurará incluir dicho plantel secundario en el Plan de Construcciones Escolares para el año 1957 que dispone la Ley N° 11.766 bajo el rubro "adquisición de terrenos y construcción".

Saluda a la H. Cámara de Diputados con la mayor atención, (Fdo.): *René Vidal Merino*".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"N° 389.— Santiago, 19 de mayo de 1956.

En atención al oficio N° 4434, de abril ppdo., en el cual esa H. Cámara de Diputados pone en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el señor Diputado don Héctor Correa Letelier, en el sentido que se envíe personal de Identificación a la localidad de Chaitén a fin de que se otorgue cédula de identidad a los pobladores de esa zona, tengo el agrado de comunicarle que la Dirección General del Servicio ordenó de inmediato que se oficiara a la Sub-Delegación de la referida Comuna para que se remita la nómina de los interesados en obtener sus documentos de identidad, luego de lo cual se enviará la Comisión Identificadora respectiva.

Saluda a esa H. Cámara, (Fdo.): *Santiago Wilson*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"N° 428.— Santiago, 24 de mayo de 1956.

Acompaño a US. en original, Oficio N° 312 del Ministerio de Obras Públicas, en respuesta a la comunicación N° 4603 de esa H. Cámara de Diputados, referente a la construcción del Canal Bio-Bío Sur.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Anibal León Bustos*".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N° 619.— Santiago, 24 de mayo de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. N° 4534, de 12 de abril próximo ppdo., relacionado

con la materia del rubro, cúmpleme expresar que la Comisión de Normalización de Construcciones Hospitalarias acordó la construcción de un nuevo Hospital en Curacautín, la cual ha quedado subordinada a la dictación de la Ley que concede recursos especiales para este objeto y cuyo proyecto pende actualmente de la consideración de esa H. Cámara.

Mientras estos fondos no se obtengan, no podrá edificarse el mencionado Hospital, pues el Servicio Nacional de Salud carece de recursos para emprenderla con cargo a sus fondos propios.

Saluda a V. E. atentamente, (Fdo.):
Dr. Raúl Barrios Ortiz".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"Nº 324.— Santiago, 28 de mayo de 1956.

Me refiero al Oficio de V. E. Nº 4428, de fecha 4 de abril último, que incide en la petición formulada por el H. Diputado don Héctor Correa Letelier, referente a considerar la posibilidad que existe de extender los servicios de la Línea Aérea Nacional hasta la localidad de Comodoro Rivadavia, República Argentina.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que, la Línea Aérea Nacional ha expresado que ya se han efectuado estudios de las partes técnicas y comerciales de este probable servicio internacional, con resultados favorables.

Agrega además, que con el objeto de hacer realidad una sentida necesidad de los habitantes de Chiloé, como, asimismo, de los chilenos residentes en Comodoro Rivadavia, se han dado instrucciones para actualizar los estudios ya citados, tomando en consideración los elementos con que se dispone en la hora presente, ofreciendo al mismo tiempo, comunicar, a esta Secretaría de Estado el resultado que se obtenga, una vez finiquitados los estudios correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Oscar Herrera P.*".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

"Nº 308.— Santiago, 24 de mayo de 1956.

En respuesta a su Oficio Nº 4444, de 4 de abril ppdo., sobre la situación económica y social de obreros y empleados de la Oficina Salitrera "San Enrique", me permito transcribir a V. E. la nota Nº 15|367, de la Superintendencia del Cobre y Salitre, que dice:

"En respuesta a su providencia Nº 562, de fecha 20 de abril del año en curso, por el cual remite a esta Superintendencia el oficio Nº 4444 de fecha 4 del mismo mes, de la H. Cámara de Diputados, relativo a una solicitud del Diputado don Herminio Tamayo que pide la intervención del Supremo Gobierno para solucionar el problema económico social provocado por el cierre de la oficina salitrera San Enrique, y la de los organismos correspondientes en el caso de la supresión de los precios de convenios en las pulperías de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, me es grato informar a V. S. lo siguiente:

1º—A la totalidad de empleados y obreros de la Oficina Salitrera San Enrique les han sido canceladas todas sus remuneraciones, y la mayoría de ellos han sido colocados en otras oficinas salitreras, con la intervención de esta Superintendencia, de la Dirección General del Trabajo y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

2º—La supresión de la regalía de pulpería en la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, es el resultado de un convenio directo de dicha compañía con los sindicatos de Victoria y Nebraska, en virtud de haberse compensado con dinero el referido beneficio.

Esta Superintendencia en uso de sus atribuciones, fiscalizará permanentemente los precios de pulperías en las oficinas salitreras no sujetas a convenios especiales”.

Saluda atentamente a V. E.— *Alfredo Ibáñez*, Superintendente.

Saluda atentamente a V. S. (Fdo.): *Oswaldo Sainte-Marie S.*

10.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“Nº 21826.—Santiago, 26 de mayo de 1956.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en virtud de lo solicitado en el oficio de esa H. Corporación Nº 4570, de fecha 11 de abril ppto., han sido comisionados los Inspectores de Servicios, Ingenieros señores Osvaldo Sepúlveda Céspedes y Jaime Orpinas Perelló, para que se constituyan en visita en la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para que investiguen los hechos denunciados por el H. Diputado señor Sergio Salinas Moreira en la sesión del día 10 de abril del presente año.

Tan pronto los señores Inspectores evaúen su informe, será enviado a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*”.

11.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“Nº 21566.—Santiago, 25 de mayo de 1956.

Tengo el agrado de atender la consulta contenida en el oficio Nº 6670 de 3 de mayo de 1956, dirigido a esta Contraloría General a petición del señor Diputado don Gustavo Aqueveque Castro.

Al respecto, debo manifestar a US. que los obreros de las Secciones Agrícolas, Forestal, Construcción y Planta Elaboradora de Maderas del predio denominado

“Hacienda las Canteras”, de propiedad del Servicio de Seguro Social, se rigen por las disposiciones del D. F. Nº 244 de 1953, sobre salario mínimo, ya que las disposiciones de ese texto legal son aplicables a toda clase de obreros agrícolas, sin hacer excepción de los que prestan servicios al fisco o a instituciones semifiscales o autónomas. (Art. 1º del D. F. L. 244).

Los obreros aludidos no pueden legalmente constituirse en sindicatos, ya que se trata de trabajadores que prestan servicios al Estado (Art. 368 de Trabajo y Art. 30 de la Ley de Defensa de la Democracia).

Esos obreros pueden presentar peticiones sobre aumento de salarios y regalías, en ejercicio del derecho de petición que garantiza a todos los habitantes de la República el Nº 6 del Art. 10 de la Constitución Política; pero no pueden declararse en huelga, pues se los prohíbe el Art. 3º de la Ley de Defensa de la Democracia, en razón de prestar servicios al Estado.

Finalmente, estos obreros han tenido derecho a la bonificación compensatoria establecida en la ley Nº 11.981, de 14 de noviembre de 1955. El Art. 3º, incisos 1º y 3º, de la ley indicada, autorizó a las instituciones semifiscales para otorgar a su personal de empleados y obreros, incluidos los empleados y obreros particulares, la bonificación compensatoria de 35%, sobre las mismas bases indicadas en los Arts. 1º y 2º de la ley.

Es cuanto puedo manifestar a US., relativamente a la consulta que ha tenido a bien formular.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*”.

12.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“Nº 21567.—Santiago 25 de mayo de 1956.

Materia.—Si una ley podría establecer que los dineros municipales sólo pueden

invertirse en los gastos contemplados en una lista taxativa.

Antecedentes.—Los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Liberal, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1956, solicitaron que se oficiara a esta Contraloría General para que emita un pronunciamiento sobre la opinión que merece al Contralor infrascrito una reforma insinuada por el señor Diputado don Armando Jaramillo, sobre inversión de los fondos municipales.

Textualmente, el N° 3 de las observaciones del señor Diputado don Armando Jaramillo dicen: “Los dineros municipales no podrán ser invertidos sino en los gastos que contemplará una lista taxativa que figurará dentro de un artículo especial. Para tal objeto, solicito desde ahora al señor Presidente que requiera el asentimiento de la H. Cámara para que se oficie a la Contraloría General de la República, a fin de que a través de su sección respectiva, informe acerca del criterio que sostiene al respecto”.

Consideraciones.—En primer lugar, debe tenerse presente que el artículo 21 de la Constitución Política entrega a esta Contraloría la fiscalización de la inversión de los fondos municipales, además de los otros que no se refieren directamente al problema en estudio.

Por su parte, el artículo 81 de la Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, N° 11.860, agrega que “los fondos municipales se invertirán en la atención de los Servicios de que está encargada la Municipalidad, debiendo consultarlos preferentemente para los objetos siguientes...”

En repetidas ocasiones se ha indicado a algunas Municipalidades que dicho artículo circunscribe, en forma indirecta la inversión de los fondos municipales al territorio jurisdiccional de cada Municipalidad (informe N° 8538, de 1935); sin embargo, a menudo se han reparado gastos que las Corporaciones locales preten-

den hacer fuera de su radio jurisdiccional, para fines ajenos a la ley.

Ratificando esta doctrina, se ha dicho que “aquello que la Municipalidad puede hacer jurídicamente indica las materias a las que puede destinar fondos” (dictamen 36652, de 1953).

Pero, y este es el problema actual, ¿qué es lo que jurídicamente pueden hacer las Municipalidades? Sin duda alguna lo que establece su Ley Orgánica y las leyes complementarias, como la de Estatutos de los Empleados Municipales, Ley de Construcciones y Urbanización y otras.

A pesar de lo simple que resulta contestar aquella pregunta, día a día se producen dificultades en lo tocante a inversiones de fondos municipales, a pesar de haberse dictado el decreto N° 4708, de 15 de septiembre de 1953, que aprobó el Reglamento de Presupuestos Municipales, en el que se fijan algunas normas para circunscribir las inversiones municipales dentro de un campo legal.

Si se dicta alguna ley que establezca en forma taxativa los gastos que pueden hacer las Municipalidades, esta Contraloría General vería, muy aliviada su pesada labor de examen de las cuentas de más de doscientos cincuenta Municipalidades y permitiría, lo que es más importante, que los fondos municipales se inviertan en los fines expresamente establecidos por el legislador. En todo caso, debe cuidarse que la enumeración sea lo más completa posible, para que no queden entrabadas las Corporaciones locales en el ejercicio de las facultades que las leyes les han entregado y que requieren destino de fondos.

Conclusión.—Esta Contraloría General encuentra muy plausible la idea de que se indiquen taxativamente los gastos que pueden hacer las Municipalidades, para evitar que exista la posibilidad de inversiones que no estén legalmente autorizadas; dicha enumeración debe ser muy completa, tomando en cuenta los cometidos

funcionales que se ha asignado a las Municipalidades, a fin de que no se vean entrabadas en el ejercicio de sus atribuciones.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*".

13.—MOCION DEL SEÑOR VIVES

"Honorable Cámara:

Por Decreto del Ministerio de Economía N° 1.333, de 14 de diciembre de 1955, publicado en el Diario Oficial, de 2 de enero de 1956, la Municipalidad de Ñuñoa fué autorizada a importar de Alemania con cobertura diferida, 15 vehículos motorizados con sus respectivos repuestos para el Servicio de Aseo de la Comuna, de la firma Daimler-Benz A. G., por intermedio de la Sociedad Importadora y Exportadora IMESAC S. A. C.

Con tal motivo, se hace necesario liberar de derechos de internación, de almacenaje y en general de todo derecho e impuesto a dicho material destinado a ese importante Servicio Público.

Por estas consideraciones presentamos el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y en general de todo derecho o impuesto que se perciba por intermedio de las Aduanas, al siguiente material adquirido por la Municipalidad de Ñuñoa de Daimler-Benz A. G. de Alemania, por intermedio de la Sociedad Importadora y Exportadora IMESAC S. A. C., destinado al aseo de esa Comuna:

a) 10 camiones recolectores de basuras, Mercedes-Benz-Diesel, LPM. 312 Tipo Kuka, para carga universal, con capaci-

dad para ocho a nueve metros cúbicos, totalmente armados, de cabina metálica y superestructura especial;

b) 2 camiones regadores Mercedes-Benz-Diesel, tipo L.M. 325, equipo Haller, con capacidad para cinco mil quinientos litros de agua;

c) 1 camión extractor de fango y materias fecales, Mercedes-Benz-Diesel, tipo L.M. 325 K, con capacidad de cinco mil litros y trescientos de agua, cabina metálica cerrada;

d) 2 camiones chasis-cabina tipo, 180 D., motor Diesel, cabina cerrada metálica, para tres personas;

e) 2 motores de recambio O.M. 312, sin caja de cambios;

f) 1 motor de recambio N° 325, sin caja de cambios;

g) 13 ruedas de repuestos con sus neumáticos correspondientes y un surtido de repuestos para los camiones; y

h) 2 bombas completas S. P. 800 para los camiones regadores.

Este embarque se efectuará en un Puerto del Mar del Norte, Alemania, y llegarán a la Aduana de Valparaíso.

La I. Municipalidad de Ñuñoa fué autorizada para importar estos vehículos y elementos anteriormente mencionados por Decreto del Ministerio de Economía N° 1.333, de 14 de diciembre de 1955, publicado en el Diario Oficial de 2 de enero de 1956.

Los impuestos, derechos y demás gravámenes de cuyo pago se exime por esta ley a los vehículos señalados, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales, si los vehículos, accesorios, repuestos y demás elementos fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de su integro en arcas fiscales las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Las maquinarias y elementos anteriormente mencionados, corresponden al per-

miso del Consejo Nacional de Comercio Exterior N° 47.425.

(Fdo.): *Rafaél Vives Vives*".

14.—MOCION DEL SEÑOR OLAVARRIA

Honorable Cámara:

Nuestro Código Penal, que comenzó a regir el 1° de julio de 1874, contiene disposiciones que, con el tiempo, han resultado ineficaces para sancionar nuevas figuras delictuales que el legislador de aquella época no pudo prever.

Es así como, en los últimos años, la ciudadanía se ha visto alarmada por procesos que dicen relación con la falsificación de alimentos, como los de adulteración de aceite comestible, y, recientemente, con el de productos medicinales.

Esto delito, perpetrado con el agravante de que sus autores son personas cultas y se encuentran dirigidos contra víctimas indeterminadas, deben ser castigados en forma ejemplar.

Los preceptos punitivos contenidos en el Código Sanitario sólo establecen multas de hasta \$ 5.0000 y, en el Código Penal, la pena más alta para estos casos es la de presidio menor en su grado máximo, o sea, hasta cinco años de privación de libertad, sanciones que, en consideración al régimen de atenuantes de dicho Código, son generalmente rebajadas.

En suma, nuestros tribunales de justicia carecen de herramientas legales suficientes que les permitan aplicar sanciones ejemplarizadoras por la comisión de estos gravísimos delitos, que acusan una peligrosidad extraordinaria en sus agentes y que provocan una justificada reacción social.

Por estas razones, he creído indispensable formular un proyecto de ley que venga a llenar este vacío en nuestra legislación, en lo que dice relación con la falsificación y adulteración de artículos alimenticios y productos medicinales.

El proyecto de ley que tengo la honra

de presentar a la consideración de la Honorable Cámara, consta de ocho artículos tendientes a sancionar la falsificación, adulteración o transferencia, a sabiendas y a cualquier título, de productos alimenticios o medicinales destinados al consumo público.

La penalidad varía entre presidio o relegación menores en su grado máximo (tres años y un día a cinco años), hasta presidio perpetuo, según sea el valor del objeto del delito o, las consecuencias que produjeren en quien los consumiere.

Así, si a resultas de haberse consumido estos productos, se causaren lesiones graves, la pena será de presidio mayor en su grado máximo y si se ocasionare la muerte, la sanción será de presidio perpetuo y, podrá aplicarse la pena mayor, si de acuerdo con las reglas generales establecidas en el Código Penal, así procediere. Además, se consultan multas que varían entre \$ 1.000 y \$ 1.000.000, que podrá aplicar el juez, según sea la gravedad, monto y circunstancia del delito.

Tanto para determinar lo que se entiende por producto alimenticio o medicinal, como para definir la falsificación o adulteración de los mismos, se han hecho las referencias pertinentes al Código Sanitario, cuerpo legal que tiene un criterio científico sobre el particular.

Concordante con el precepto contenido en el artículo 19 de la Constitución Política del Estado, se establece por el artículo 4°, que no procederá la excarcelación por estos delitos, cuando la sanción asignada sea pena aflictiva.

Por el artículo 5°, se legisla para el caso de que los responsables sean extranjeros, chilenos nacionalizados o funcionarios públicos y se dispone que la sentencia definitiva se comunique al Ministerio del Interior, para los efectos de que éste lo aplique, dentro del plazo de diez días, las sanciones administrativas que procedieren. Estas dicen relación con la Ley de Residencia, la cancelación de la Carta de

Nacionalización o las penas que para estos eventos se establezcan en el Estatuto Administrativo, tratándose de empleados públicos.

Las sentencias condenatorias que impusieren sanción a un representante legal de una persona jurídica, establecerán, además, la inhabilitación temporal para dichos cargos durante el tiempo que dure la condena y perpetua, en caso de reincidencia.

Se dispone, que, cuando los responsables por la comisión de estos delitos formaren parte de una persona jurídica, ésta estará obligada solidariamente al pago de las multas, costos e indemnizaciones que procedieren.

Por último, en el artículo 8º, se legisla en lo relativo al pago de las multas y a las penas que, por vía de sustitución, corresponde aplicar.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—El que adulterare, falsificare o transfiriere a cualquier título y a sabiendas productos alimenticios o medicinales adulterados o falsificados y destinados al consumo público, será penado:

1º—Con presidio o relegación mayores en su grado medio si la falsificación o adulteración excediere de \$ 10.000;

2º—Con presidio o relegación mayores en su grado mínimo si la falsificación o adulteración excediere de \$ 1.000 y no pasare de \$ 10.000;

3º—Con presidio o relegación menores en su grado máximo si el valor de la falsificación no excediere de \$ 1.000 ni bajare de \$ 300.

Sin embargo, si a consecuencia de haberse consumido el alimento o producto medicinal falsificado o adulterado, se causaren lesiones graves o muerte a una per-

sona, se castigará al que los hubiere falsificado o adulterado o transferido a cualquier título a sabiendas, con la pena de presidio o relegación mayores en su grado máximo o presidio perpetuo, según sea el caso.

Artículo 2º—Sin perjuicio de las penas corporales establecidas en el artículo anterior, el juez podrá sancionar a los responsables con multa de \$ 1.000 a \$ 1.000.000.

Artículo 3º—Se entenderá por producto alimenticio o medicinal, el definido en el artículo 167 del D. F. L. 226, de 15 de mayo de 1931, llamado Código Sanitario, y se considerarán estos mismos adulterados o falsificados, en los casos previstos en los artículos 170, 171, 172 y 173 del mismo Código.

Artículo 4º—No procederá la libertad provisional de los afectados en los procesos que se originen por la trasgresión de los preceptos de esta ley, cuando el delito tenga asignada en ella la pena afflictiva. Dictado auto de sobresimiento definitivo o sentencia absolutoria de primera instancia, procederá la excarcelación del reo.

Artículo 5º—En los casos en que se aplique pena a un extranjero, a un chileno nacionalizado o persona que desempeñe funciones públicas, la sentencia ejecutoriada será comunicada por el Tribunal al Ministerio del Interior.

Este Ministerio deberá adoptar las medidas legales que procedan, compatibles con la sentencia, en el término de diez días.

Artículo 6º—Si la persona condenada por alguno de los delitos establecidos en la presente ley tuviere la calidad de representante legal de una sociedad, la sentencia condenatoria le impondrá, además, la pena accesoria de inhabilitación absoluta temporal para dicho cargo durante todo el tiempo que dure la condena. En caso de reincidencia, la pena será de inhabilitación absoluta perpetua.

Artículo 7º—Si los responsables forman

parte de una persona jurídica, ésta responderá solidariamente del pago de las multas, costas e indemnizaciones que procedieren.

Artículo 8º—Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de restitución y apremio, la pena de reclusión, regulándose un día por cada cien pesos, pero sin que ella pueda exceder nunca de dos años.

Queda exento de este apremio, el condenado a reclusión menor en su grado máximo o a otra pena más grave, siempre que cumpla la pena principal.

No obstante, el juez podrá, cuando lo estime procedente, acordar su pago fraccionado en no más de cinco cuotas mensuales. Si el sentenciado no diere cumplimiento a esta resolución en la forma ordenada, sufrirá la pena corporal con reducción del tiempo que corresponda a la que hubiere efectivamente pagado.

Todo lo anterior no obsta a que se persiga la responsabilidad pecuniaria de los que deban responder solidariamente de la multa y las costas, de acuerdo con el artículo 7º.

(Fdo.): *Arturo Olavarría Gabler.*

15.—PRESENTACIONES

Presentaciones, con las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña Sofia Castro viuda de Nieto, pensión de gracia; y

Don José Cabrera Barbosa, diversos beneficios.

16.—TELEGRAMA

Telegrama del Alcalde de la Municipalidad de Maullín, con el que se refiere al proyecto de ley que crea la comuna subdelegación de Los Muermos.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

I.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO

El señor DURAN (Presidente).—Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto del Ejecutivo que introduce modificaciones a la legislación tributaria vigente y a diversas disposiciones de carácter administrativo.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.316.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Von Mühlenbrock.

—El informe de la Comisión de Hacienda aparece entre los DOCUMENTOS DE LA CUENTA de la sesión 2ª, celebrada en esta misma fecha.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, Honorable Cámara, hace cinco meses nos reuníamos en esta misma Cámara para estudiar una de las medidas que se tendrían que poner en práctica para iniciar la ejecución del programa que el Gobierno se había trazado con el objeto de atacar el proceso inflacionista.

En aquella oportunidad, el panorama que presentaba el país era pavoroso: sumido en un proceso inflacionista que no solamente había desquiciado la economía nacional y particular sino también había destrozado las reservas morales a tal punto que parecía que nuestro país ya no tenía resistencias de ningún orden para afrontar las dificultades que se presentaban.

Dije en esa oportunidad: "Estima el Supremo Gobierno que ante la aceleración ininterrumpida del proceso inflacionista, ya no se puede seguir apelando a medidas que tan sólo palien transitoriamente los graves males a que están expuestos los sectores verdaderamente productores y los grupos más débiles de la clase asalariada. Sólo medidas incisivas que ataquen a fondo los diversos factores que influyen en el proceso inflacionario pueden y deben ser aplicadas. El precio relativamente favorable del cobre, y el creciente volumen de exportación de este metal, no solamente han permitido evitar hasta ahora al país una carrera aún más desenfrenada de precios y costos, sino que nos ofrecen una oportunidad, tal vez única, para llevar adelante un conjunto de coordinadas medidas antiinflacionistas.

"Si todo el país quisiera prestar su cooperación y su ayuda, podríamos, en muy corto tiempo, terminar con la psicosis inflacionista; hacer volver los precios a sus justas equivalencias; efectuar una adecuada redistribución de la renta nacional, y permitir así que este país, que lo tiene todo, en todos los conceptos por donde lo miremos, salga adelante de estas dificultades y pueda colocarse en el aspecto económico y financiero a la cabeza de los países del continente, como lo está en su aspecto social, de continuidad constitucional, de libertades y de moral pública".

Estas palabras, señor Presidente, indi-

can que el Ministro que habla tenía en aquella oportunidad fe en los destinos y en la calidad de nuestro pueblo.

Han pasado cinco meses desde entonces. Solamente los obcecados podrán mostrar el panorama que presenta el país, en forma negativa en su comparación con el pasado. De las medidas propuestas por el Gobierno en el programa a que me he referido ya son varias las que se han llevado a la práctica y están dando los resultados previstos con una claridad meridiana.

Mucho se ha reclamado por la restricción de los créditos, pero todos los Honorables Diputados saben que no ha habido en nuestro país tal restricción sino más bien una limitación de la excesiva expansión de los medios de pago que permitía la fácil ganancia a través del alza de precios.

Quiero solamente referirme a la situación de los medios de pago en nuestro país, que ha vivido en un grado de ocupación plena y que, al tener una tasa anual de crecimiento de la población del 1,6%, y en que el producto nacional muy rara vez ha excedido del 3,5%, no se justificaría una expansión de los medios de pago superior a un 5 ó 6% anual. Sin embargo, en los primeros cuatro meses del año 1955, las colocaciones bancarias habían aumentado en 22% y los medios de pago, en 27%, mientras que, durante este año, las colocaciones en el mismo período subieron un 6,4% y los medios de pago, solamente un 10,5%.

Esta sana limitación de los medios de pago se ha logrado por medio de una nueva política de redescuentos y evitando las emisiones de carácter permanente en favor del Fisco.

La nueva política de redescuentos restableció una situación en la cual los bancos comerciales otra vez trabajan con sus capitales propios, en vez de continuar haciendo sus colocaciones a base de emisiones inorgánicas. En el corto período de

cuatro meses, los redescuentos de los bancos comerciales bajaron de 8 a 3.000 millones de pesos.

A pesar de la disminución del ritmo de aumento de los medios de pago, ha sido posible desviar una cierta proporción adicional de las colocaciones bancarias directamente hacia la producción. Por ejemplo, el Banco Central, otorgando créditos al INACO, y por medio de los Warrants, hizo posible la adquisición de más quintales de trigo en los primeros cuatro meses de este año que en igual período del año pasado. Por su parte, los bancos de provincias han aumentado sus colocaciones, que van directamente a la producción, en un ritmo 3 veces mayor que el de los bancos de los grandes centros comerciales.

Honorable Cámara, cometen un error quienes sostienen la teoría de que, para lograr un aumento de la producción, es necesario expandir en forma desproporcionada los medios de pago. Chile ha tenido probablemente la tasa de expansión más grande del mundo, con el crecimiento de

la producción más baja, por lo menos de América Latina. Las estadísticas que a continuación voy a dar a conocer demuestran la verdad de lo dicho:

Desde comienzos de 1953, el total de medios de pago acusa una expansión tan considerable que su curva representativa corresponde a un gráfico de crecimiento bastante definido. Sus variaciones estacionales han ido desapareciendo gradualmente para dejar paso a incrementos de intensidad cada vez mayor.

El Gobierno inició, a fines del primer semestre de 1955, una política de control crediticio que muy pronto se manifestó en una disminución de la tendencia demostrada por la serie correspondiente al total del dinero circulante.

En el siguiente cuadro se presenta una estimación de las cifras que podría haber alcanzado el total de medios de pago si no se hubiese adoptado la medida de carácter monetario contenida en la circular sobre control crediticio de mediados de 1955.

	<i>Millones de \$</i>	<i>Cifras efectivas</i>	<i>Cifras calculadas</i>
1955	Junio	100.969	—
	Julio	100.543	102.500
	Agosto	99.564	108.000
	Septiembre	105.042	114.000
	Octubre	105.409	120.000
	Noviembre	108.708	126.500
	Diciembre	116.194	132.500
1956	Enero	113.866	140.000
	Febrero	121.047	147.500
	Marzo	128.340	155.000
	Abril	—	163.000
	Mayo	—	172.000
	Junio	—	182.000

Estos guarismos revelan que, desde fines de junio hasta el 31 de diciembre de 1955, el total del circulante creció efectivamente en un 15,1%, en tanto que la expansión para el mismo semestre, si no hubiese existido una política deliberada

vamente en un 15,1%, en tanto que la expansión para el mismo semestre, si no hubiese existido una política deliberada

de contensión monetaria, habría sido de 31,2%. Desde junio de 1955 hasta fines de marzo de 1956, el total de medios de pago se ha incrementado efectivamente en 27,1%, en tanto que haber dejado sin control el proceso de expansión monetaria habría significado un aumento en los medios de pago, para los mismos nueve meses, de 53,5%.

Es posible destacar más aún el significado que tiene la política monetaria en que se encuentra empeñado el Ejecutivo. Si hubiera perdurado la expansión incontrolada que existía hasta junio de 1955, en la misma época para 1956, el total del dinero circulante habría llegado aproximadamente a 182.000 millones de pesos, lo cual habría implicado un aumento de 80,3% en el total de medios de pago con que cuenta la economía interna de Chile.

Es interesante también hacer un rápido análisis de la situación del valor del dólar a no mediar las medidas tomadas.

Es bastante aventurado hacer una estimación de la probable cotización del dólar de corredores, para 1956, fundándose en la tendencia estadística por cuanto las cotizaciones efectivas fluctúan intensamente en torno de la tendencia que pueda atribuirse a la serie. Toda cotización bursátil es extremadamente sensible, es-

pecialmente la del dólar, moneda a la que el público atribuya muy especial significación y en la cual se reflejan, por consiguiente, hasta las más mínimas actitudes del Gobierno, del ambiente psicológico, de la opinión pública, etc.

No obstante lo anterior, y sobre la base de las cotizaciones mensuales medias comprador cheque, se ha proyectado la tendencia que manifestaba el mercado desde comienzos de 1954 hasta mediados de 1955. Este límite se fijó considerando que, a partir de julio y agosto del citado año, se dejaron sentir en la cotización del dólar de corredores los efectos de la política sobre control crediticio iniciada precisamente a mediados de 1955, que impidió la continuación de una especulación que parecía existir hasta entonces en el mercado bursátil y que estaba respaldada por una disposición de créditos prácticamente ilimitada. Los mismos planes económicos que ya entonces se vislumbraron, contribuyeron, entre muchos otros factores, a revaluar la moneda nacional frente a esta cotización del dólar.

El cuadro siguiente expone los precios que podría haber alcanzado esta divisa si se hubiese mantenido la tendencia del mercado:

<i>Millones de \$</i>		<i>Cifras efectivas</i>	<i>Cifras calculadas</i>
1955	Junio	524	\$ —
	Julio	651	620
	Agosto	730	669
	Septiembre	674	728
	Octubre	666	789
	Noviembre	686	850
	Diciembre	656	918
1956	Enero	574	994
	Febrero	495	1.073
	Marzo	483	1.160
	Abril	—	1.240
	Mayo	—	1.340
	Junio	—	1.440

Estas cifras revelan que, desde junio de 1955 hasta febrero de 1956, la cotización del dólar se habría duplicado y que en el lapso de doce meses, contado desde mediados de 1955, el precio de esta moneda habría subido a un 175% aproximadamente.

Frente a esto, cabe señalar que las cotizaciones efectivas, durante los primeros meses de 1956, se han mantenido en torno de los \$ 500 por dólar.

Dejo a vuestra estimación lo que significarían para el país el haber mantenido la situación que he explicado.

La ley N° 12.006 aprobada por Vuestas Señorías ha tenido consecuencias de extraordinaria importancia para el país. La reacción nacional en favor de las disposiciones tendientes a detener la inflación ha sido indiscutible. Existe la convicción en todas las esferas nacionales de que el sacrificio que el Gobierno ha solicitado al país se está haciendo por parejo, porque, si bien es cierto que los elementos capitalistas han reclamado airadamente por la distribución de los créditos y por los precios fijados para algunos de sus productos, no es menos cierto que este sacrificio ha marchado paralelo con el hecho por las clases trabajadoras que han aceptado reajustes de sueldos menores que los que indicaba la estadística del alza del costo de la vida y que por disposiciones legales tenían derecho que se les reajustara en otra forma. La Administración Pública ha recibido órdenes estrictas de rebajar sus gastos variables en forma drástica con el objeto de hacer realidad el deseo del Gobierno de no verse abocado a pedir suplementos.

El costo de la vida en los primeros cuatro meses del presente año ha subido en un 8,5%, considerando dentro de esta alza la producida en el mes de enero, que, como Sus Señorías saben, incluyó reajustes de muchos precios que en otras oportunidades se han ido produciendo dentro de los primeros tres meses del año.

Comparado este índice con el del 25% para igual período de 1955, o del 24% para 1954, vemos claramente que el proceso inflacionista, por primera vez en nuestra historia, no ha ido en aumento. Esto ha hecho que las esperanzas renazcan para todos los chilenos. Han cambiado las circunstancias. Nadie puede negar que hoy día hemos recuperado la fe en nuestro signo monetario, lo que trae una enorme reacción favorable para el elemento consumidor. Han pasado cinco meses en los cuales el país ha dejado de ser acaparador. El consumidor hoy día compra lo que necesita y el intermediario pide solamente lo que puede vender. El industrial entonces puede, ahora, con absoluta claridad, determinar cuánto podrá colocar de su producción.

Como muy bien lo dijera el señor Enríquez en la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara, estamos en el período en que tenemos que consumir los stocks que tanto los industriales como los intermediarios y el público en general habían hecho, y por eso en este período ha disminuído en una pequeña parte la venta de algunos productos.

El impuesto a las compraventas que en enero produjera la bajísima suma de \$ 1.700 millones de pesos, ya en los meses de marzo y abril ha sobrepasado los 2.100 millones, demostrando con esto la tendencia de las actividades comerciales a recuperar su ritmo normal en las nuevas condiciones en que podrá desarrollarse una sana economía.

Es digno dejar testimonio de que durante todo este período, y pese a los pronósticos de desastres financieros con que pretendían justificar algunos la mantención del régimen de inflación, durante todo este período, repito, no se ha producido ninguna quiebra y los índices indican que todas las actividades de la producción siguen laborando. Y ahora, Honorable Cámara, lo hacen con confianza.

Es importante hacer un estudio de la

posible situación que se habría producido, de haberse mantenido al ritmo de alza del costo de la vida sobre sólo dos factores: el sueldo vital y los gastos fiscales.

El sueldo vital para 1956, como se recordará, era solicitado por los empleados en un nivel de \$ 35.000 mensuales y su límite inferior, en la Comisión Mixta de Sueldos estaba en \$ 30.000 aproximadamente. Su fijación definitiva probablemente habría quedado alrededor de \$ 31.000 mensuales, cifra que habría estado dentro de los límites señalados por la tendencia de la serie. Este nivel habría implicado un aumento del 68,5% en tanto que el aumento fijado por la Ley N° 12.006 alcanzó sólo a 46,5%. Es perfectamente posible concebir el considerable impacto sobre los precios que significa aumentar súbitamente en 68,5% los sueldos pagados en el país. Cabe recordar que las remuneraciones reajustadas para la Administración Pública no pueden, en general, discrepar en un margen amplio, respecto de los reajustes en los sueldos de los empleados particulares. Este mayor poder comprador, que en menos de un mes se manifiesta en demanda dentro del mercado nacional, no puede encontrarse simultáneamente con un 50% siquiera de mayor oferta, de tal manera que el único efecto se traduce, necesariamente, en un aumento de los precios.

Los gastos fiscales efectivos habían estado creciendo desde 1953 con una intensidad difícil de prever cada año. En 1953 el incremento fue de 28,9%; en 1954, alcanzó a 53,2% y en 1955 fue de 88,1%. Esto significa que, si hubiesen continuado en 1955 las condiciones imperantes en los años señalados no sería exagerado estimar que el incremento habría llegado al 100% para los gastos del fisco. En otras palabras, si no se impone una política severa de economía en los gastos públicos y no se mantiene en forma enérgica la actual política antiinflacionista, tales gastos habrían alcanzado un nivel aproximado de

300.000 millones de pesos, cifra que sería mayor en 75% al Presupuesto actualmente vigente. Esta situación, como es natural, habría creado un desequilibrio fiscal totalmente imposible de controlar. La presión sobre las emisiones inorgánicas habría llevado a éstas y al total de los medios de pago a las cifras astronómicas que se han indicado, con lo que la inflación, superando una tasa de incremento del 100% al año, se habría convertido en un vértigo irrefrenable.

No me voy a referir en detalle, señor Presidente, a la reacción que se ha notado en el extranjero ante esta nueva posición de la economía chilena. Los comentarios los han leído ya todos los H. Diputados. Las publicaciones, especialmente norteamericanas, alemanas y latinoamericanas, indican cómo se han recibido estas medidas, y, por otra parte, las colocaciones de capitales extranjeros en Chile demuestran que la desconfianza que se tenían en las posibilidades económicas del país han desaparecido.

A través del Comité de Inversiones Extranjeras, se han incorporado ya cerca de 50 millones de dólares. Estos, agregados a 100 millones de la gran minería, 40 del salitre y 20 del hierro, nos hacen sobrepasar, en este rubro, los 200 millones de dólares. Debemos agregar 34 millones de dólares del préstamo para adquirir excedentes agrícolas, pagadero a 30 años, y otros 34 millones de dólares del segundo préstamo, acordado en principio, que se finiquitará en el mes de julio próximo.

No he querido mencionar los 75 millones de dólares facilitados a través del Fondo Monetario Internacional que representa a 59 países de los Bancos Comerciales y del Tesoro Americano, porque estos fondos tienen un destino tan específico que solamente serán empleados para evitar fluctuaciones indebidas del cambio internacional.

Durante más de 2 años han permanecido en el Banco Internacional la solicitud del Gobierno chileno de un préstamo para hacer realidad el plan de desarrollo agrícola

y de transporte. Este estudio ha merecido la aprobación entusiasta de los organismos de dicho Banco desde el punto de vista técnico, pero no había sido considerado por la institución porque en realidad, nuestro país actuando dentro del régimen de inflación no podía inspirar confianza. Recientemente ha venido a Chile, enviada por el Presidente de dicho Banco, una Comisión, la que deberá informar sobre las posibilidades de que ahora se haga realidad la solicitud presentada por nuestro país. Señores Diputados, tengo plena confianza de que muy pronto podremos anunciar la puesta en marcha de este extraordinario plan que transformará la producción agrícola e industrial de Chile en un plazo de 8 años, y que nos permitirá autoabastecernos, especialmente en productos agrícolas.

Con esta realización, podremos trasladar a actividades realmente económica aquellos capitales, tanto humanos como monetarios, que hoy se encuentran actuando en otras, cuya existencia no se justifican en un período de realidad económica como el que ahora estamos consiguiendo.

Es conveniente insistir en esto. Vuestras Señorías saben que numerosas actividades comerciales e industriales crecieron en nuestro país sólo al amparo de un dólar artificial o de protección, concedido muchas veces indebidamente. Estas industrias o actividades comerciales tendrán que trasladarse a otras que sean realmente económicas.

El plan de desarrollo agrícola y de transporte dará estas oportunidades.

Política cambiaria

Las condiciones en que se desenvolvía nuestro comercio exterior, clamaban una inmediata y fundamental reforma de todo el régimen de cambios y del mecanismo de importación y exportación.

La política cambiaria había producido consecuencias desastrosas en nuestro economía.

El deseo explicable de defender al consumidor de las alzas de precios, determinó el mantenimiento de un bajo nivel en los tipos de cambio para las importaciones de algunos productos.

Esta práctica hizo gravitar el peso de las bonificaciones a los consumos sobre el Presupuesto Nacional y en parte sobre las actividades de exportación, desalentándolas, frenando sus posibilidades de expansión y debilitando su sana base económica.

Simultáneamente, el sistema provocó una exagerada demanda de artículos importados que tenían artificialmente un precio bajo, y así resultó que, día a día, el desequilibrio en nuestra Balanza de Pagos era cada vez mayor.

Si a ello se agrega que las continuas modificaciones cambiarias destinadas a solucionar casos específicos provocaban una verdadera incertidumbre acerca de las condiciones futuras en que podría desenvolverse el comercio exterior, se concluye que era imperiosa la necesidad de rectificar el sistema.

Cabe hacer presente que aún con un Cálculo Estimativo de Divisas comprimido a las necesidades más indispensables, y en algunos rubros notoriamente insuficiente, el país se vio confrontado año tras año, a dificultades casi insuperables para obtener su financiamiento.

Analizando los egresos, se llegaba a la conclusión de que, en el Cálculo del presente año, no se incluía prácticamente cifra alguna de importancia para la reposición de bienes de capital. Si en el futuro se hubiese mantenido una situación semejante, se produciría, como primera consecuencia, la paralización del desarrollo económico del país, para derivar después hacia un retroceso de imprevisibles consecuencias.

Fue preciso entonces, abordar el problema de una vez por todas en su integridad, adoptando una solución realista que importara la formulación de una política general, sobre bases que pudieran mantenerse y que sirvieran de efectivo estímulo a las exportaciones y que, a la vez, contri-

buyeran a producir una contracción en la demanda de determinados rubros de importación.

Los resultados de la medida de todos ustedes conocida, no se han dejado esperar.

Los exportadores han iniciado la intensa búsqueda de nuevos mercados ante el valor real que reciben para sus productos y así vemos cómo la madera, carboncillo, artículos eléctricos, etc., ya comienzan a ser colocados en volúmenes de importancia en otros países distintos de aquellos a que eran enviados con anterioridad.

El mercado bancario se ha visto con gran oferta de dólares, algunos de estos provenientes de depósitos en el extranjero y otros de liquidaciones de exportadores que antes esperaban mejoras en el tipo de cambio y que hoy ante el valor real del dólar no se justifican.

La simplificación y expedición en los trámites de importación, son otras de las ventajas inherentes al nuevo sistema y ya los importadores han podido apreciar. Cualquiera puede pedir hoy artículos al extranjero sin necesidad de verse obligado a pagar, como sucedía, fuertes comisiones.

Nuevamente se abre la posibilidad de compra de los mercados extranjeros más baratos.

Por último, hay limpieza en las operaciones cambiarias y desaparecieron todas aquellas causas, de tantas intervenciones en esta misma corporación, que señalaban como actos inmorales o como hechos bochornosos a algunas resoluciones que eran el producto solamente del ambiente en que se vivía en este aspecto.

Es indudable que el paso a un cambio libre ha traído también algunas desventajas y que yo señalo con toda franqueza en esta oportunidad. El país bonificaba productos alimenticios, especialmente a través de cambios preferenciales. Naturalmente, el traerse hoy estos productos al precio efectivo que les corresponde, su valor de venta debe ser más alto y el país debe comprender que no podrán mantenerse indefinidamente vendiéndose con pérdidas para el

Estado, porque, en el fondo, es simplemente aprovechar el producto de los impuestos para pagar estas bonificaciones.

De las medidas que quedan por llevarse a la práctica, que son las destinadas a producir un financiamiento efectivo del Presupuesto, la disminución y reestructuración de la Administración Pública, el control de los monopolios, la dictación del Código Tributario y una reforma al régimen previsional, cuatro de ellas se encuentran ya en esta Honorable Cámara. Hoy día debemos ocuparnos, especialmente, de las dos primeras, o sea, relativa al financiamiento del Presupuesto y la que tiende a obtener una reestructuración y disminución de la actual Administración Pública.

Los señores Diputados saben que la ley 10.343 determinó un tipo de reajustes, modificado por la ley 12.006, y que el Ejecutivo tenía que hacer realidad a partir del primero de enero de cada año.

Desde que fue publicada la ley 10.343, el Gobierno se ha visto abocado todos los años a tener que pedir al Honorable Congreso Nacional nuevos financiamientos para dar cumplimiento a los reajustes que en dicha ley se ordenan. Y así, cada vez que ha sido despachado el Presupuesto Nacional, nos hemos encontrado frente a la situación de mayores gastos para el Estado, sin los financiamientos correspondientes. Aún más, al producirse el financiamiento por las peticiones de suplementos hechas por el Gobierno, normalmente al finalizar el año, se aumentaron considerablemente las cuentas por cobrar, que pasan de un año a otro, ya que, los sueldos han tenido siempre preferencia para su cancelación por la Tesorería. Esta misma situación se ha planteado este año, con las consiguientes dificultades. Por medio del proyecto que se discute, esperamos que ellos serán solucionados.

El país ha hecho hasta este momento, con desprendimiento y con una sana moral, todos los sacrificios que le han sido solicitados. Saben los señores Diputados que no puede haber programa económico que se

precio de serlo, que no tenga como uno de sus principales objetivos el presentar al país presupuestos financiados.

El Gobierno ha querido en esta oportunidad, buscar todos los medios para financiar el Presupuesto de la Nación, procurando no agravar la situación económica de los menos favorecidos. Un análisis de los impuestos que ya han sido aprobado por la Honorable Comisión de Hacienda, demuestran que se ha ido en primer término a gravar en forma directa a aquellos que tienen mayores condiciones para aceptar estos nuevos impuestos.

En seguida, se ha buscado la fórmula de empezar a atacar con el máximo de energías a aquellos que no cumplen con sus deberes ciudadanos y eluden los impuestos mediante los subterfugios más inimaginables.

Es por eso, señores Diputados, que vais a encontrar en las disposiciones de este proyecto de ley un articulado muy completo que permitirá sancionar en forma ejemplarizadora, especialmente al comerciante que roba los impuestos de la compraventa que el público le paga, pero, al mismo tiempo, se ha buscado la manera de sancionar a aquellos otros, que, sin retener impuestos, no exigen el pago a que están obligados los que compran. Asimismo se sanciona hasta con prisión a los que no cumplan con la Ley sobre impuestos a la renta.

Y por último, este proyecto prácticamente ha buscado el financiamiento que el Ejecutivo necesita en la ordenación de algunos impuestos para que rindan lo que corresponde, sin necesidad de aumentos de tasa.

Cabe destacar también que se ha ido a la disminución de las tasas de algunos tributos con el objeto de evitar su evasión, en la creencia de que este ensayo nos permitirá comprobar que es más rendidor el cobrar tasas bajas cuando hay medios de sancionar a aquellos que eluden su pago.

El aumento de sueldos, pensiones y jubilaciones a que me he referido anteriormente, alcanza a la suma de 39.600 millones de

pesos. Esta suma ha sido aumentada con algunos gastos autorizados en la ley 12.006, como las bonificaciones y otros ordenados por leyes anteriores, como la bonificación de abonos, y algunos aportes para la CORFO, la Aviación, la Empresa Marítima del Estado. El total de los gastos que es necesario hacer alcanza a la suma de 47.330 millones de pesos.

En el informe de Vuestra Comisión de Hacienda podréis encontrar la explicación de cómo se ha aprovechado y considerado como entrada para poder financiar el presupuesto, los dineros provenientes de diferencias de cambios y Aduanas por alza del dólar, y de mayores ingresos en dólares y aduaneros por un mayor precio del cobre. Sin embargo, estas sumas no alcanzan a cubrir el déficit a que me he estado refiriendo, y se hizo necesario, entonces, solicitar nuevos impuestos que completarán la suma pedida.

Un análisis de los impuestos que se solicitan va a demostrar a los Honorables Diputados cómo ellos en realidad no van a incidir en las entradas actuales de la masa consumidora del país, ni aún de la masa productora.

En el orden de importancia, con relación a su rendimiento, el primero que debemos mirar, es el impuesto a los automóviles, que es una contribución interna con relación al valor CIF de cada uno de ellos, y en una escala que permita aumentar la imposición a aquellos automóviles de costos más altos.

Como bien podrán comprender Sus Señorías, este impuesto gravará a quien tenga la capacidad económica de adquirir estos vehículos.

Sigue en importancia una cuota sobre la parte que corresponda a las provincias con relación al impuesto al cobre. En el presupuesto nacional se calculó la venta del cobre a 40 centavos por libra, y con una producción de 420.000 toneladas. Estos cálculos daban a las provincias, como aportes directos, la suma de 11.324 millones de pesos. Como el precio del co-

bre ha alcanzado, hasta la fecha, un promedio superior, el Gobierno solicitó de la Comisión de Hacienda que todo el exceso sobre esta importante suma fuera entregado al Estado en compensación a la alza del impuesto a las compraventas, que en realidad iba a gravar directamente a los consumidores.

Como comprenderán los Honorables Diputados, y el país, este impuesto no significaba otra cosa que el que las provincias que deben recibir estos aportes cumplan con todos los programas trazados, ya que estas entradas extras no estaban consideradas en sus presupuestos y, por lo tanto, consultadas para la ejecución de las obras proyectadas.

Sin embargo, ante la reacción que se levantara en las provincias, hubo de llegarse a una fórmula de transacción, por la cual se exigirá, para el Estado, solamente el 50 por ciento del exceso, a que me he referido.

Yo quiero aprovechar la oportunidad, para llamar la atención de Sus Señorías, sobre la necesidad de no parcelar las entradas del Estado. Este sistema de que cada provincia productora quiera sentirse dueña de su aporte al Estado, es extraordinariamente pernicioso, y destruye la base misma de nuestra organización como Estado Unitario.

Existen, en la actualidad, varios cientos de leyes que han ido estableciendo exenciones a instituciones y organismos, tanto estatales como particulares, del pago de derechos de Aduana y de impuestos. Ha considerado conveniente el Gobierno que se le otorguen las facultades para poder hacer que todos contribuyan al pago de los impuestos y de los derechos aduaneros, y que desaparezcan estas exenciones que crean, en algunos casos, situaciones de injusticia.

Es por este motivo que se ha pedido la eliminación de ellas, permitiendo a S. E. el Presidente de la República que pueda restablecerlas cuando las necesidades del

país así lo aconsejen. Esta medida puede producir 1.500 millones de pesos, solamente aplicándola en el segundo semestre del presente año.

El Gobierno comprende que dichas instituciones harán lo posible por defenderse y justificar las ventajas de que hoy día gozan, pero estima indispensable que nadie se exima de la cuota de sacrificios que todo el país está haciendo.

Como comprenderá la Honorable Cámara, esta medida tan lógica y tan sana tampoco significa un gravamen para el elemento trabajador del país.

Otro impuesto que se ha solicitado alzar, es el de bienes raíces.

El Ejecutivo pidió que el aumento de este impuesto fuera de un ciento por ciento sobre el del presente año. Todos sabemos en Chile que la propiedad raíz está avaluada en mucho menos de su valor real, y Sus Señorías lo han comprendido así, puesto que con vuestros votos se aprobó el reavalúo de la propiedad raíz en Chile, lo que, hecho con el máximo de prudencia, ha arrojado un aumento de 5 veces el valor vigente desde el año 1947; y si hoy día se paga sólo un poco más del doble de la tasa inicial del impuesto de bienes raíces, el subir ésta a 4 veces solamente, la acercaba a lo que va a pagar en el año 1957 con los nuevos avalúos.

Sin embargo, la Comisión de Hacienda estimó demasiado alto este recargo y lo bajó a la cuarta parte, con lo cual desfinanció el proyecto presentado por el Ejecutivo, en 4.500 millones de pesos.

Este impuesto va agravar a aquéllos que tienen bienes raíces y no incidirá, entonces, en la totalidad de los habitantes del país, sino que en una pequeña porción de ellos.

Se han ordenado los impuestos al tabaco y a los cigarrillos, con la cual no se aumentan las tasas de impuestos, sino que mejora su cobranza, lo que permitirá que su rendimiento sea más efectivo.

Se ha aumentado el impuesto a los li-

cores y cervezas, a los timbres y estampillas, pero dejando vigente la transferencia de bienes raíces. Finalmente, se ha creado un impuesto transitorio que afectará con reducida tasa a toda persona que se ha beneficiado con créditos dentro de un régimen de inflación.

Como podéis ver, mediante los impuestos señalados, que gravan la posición de los consumidores y de los productores, se ha hecho por el Gobierno un extraordinario esfuerzo para poder buscar financiamiento al Presupuesto Nacional en forma que éste no incida en la compra venta, como había sido su proposición primitiva.

Desgraciadamente, el proyecto, en la forma en que ha sido despachado por la Comisión de Hacienda, deja un déficit **con relación a lo presupuestado, que será indispensable llenar. El Gobierno solicitará que se discuta este problema en el segundo informe del proyecto en debate.**

Debemos recordar que las entradas presupuestadas para el presente año se verán disminuídas, por un menor rendimiento del impuesto a las compraventas, en más o menos 3.000 millones, y en 1.500 millones correspondientes al impuesto de \$ 15 por dólar que deberá ser abolido en una fecha próxima.

Me permito insistir, ante esta Honorable Cámara, en el sentido de que el proyecto presentado es de absoluta e imprescindible necesidad para el Gobierno. Los señores legisladores saben que no pueden permitir un presupuesto desfinanciado, ya que las consecuencias que esto produce en la vida nacional son incalculables.

En la actualidad, el Estado está haciendo frente a un pago de más de 4.000 millones de pesos mensuales extras por concepto de sueldos, pensiones y jubilaciones, lo que obliga a no efectuar los pagos de otras cuentas consultadas en el presupuesto, porque, por haberse empleados los fondos en el pago de los sueldos, su cancelación se hace imposible.

Nuestro pueblo, señor Presidente, está haciendo sacrificios y mirando con profunda atención el desarrollo de este programa económico y prestándole una cooperación que nadie puede negar. No podemos hacer fracasar esta lucha contra la inflación, obligando al Estado a hacer uso de la ley 7.200, e impulsándolo, entonces, a emitir para poder hacer frente a sus necesidades, emisiones que irán haciendo cada día más grande el déficit de arrastre que tanto preocupa a todos los que estamos, en estos momentos, actuando en las finanzas públicas.

Es por esta razón que, para poder cumplir, en su integridad, el programa que estamos llevando a cabo, con decisión inquebrantable y sin vacilaciones, es indispensable que financemos los presupuestos de la Nación con los recursos indispensables, desde el principio del año, como sucederá en 1957, para que así todos los que tienen vinculaciones con el Estado, ya sean empleados, obreros, comerciantes o industriales, sepan que sus pagos o cuentas serán canceladas a su debido tiempo, y no como ahora, lo que Sus Señorías también saben, que se recargan los precios en consideración al tiempo que se demorarán en recibir sus pagos.

El Gobierno ha estimado indispensable colocar en este mismo proyecto de ley las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a otro de los puntos de su programa de acción antiinflacionista, el que dice relación con la Administración Pública.

La ley N° 11.575 prohibió al Gobierno contratar personal en las vacantes que fueran produciéndose en los servicios del Estado. Ello dio como resultado que se desarticularan aún más muchos servicios y que se hiciera más intensa entonces la necesidad de reestructurarlos, de hacer desaparecer algunos que se han ido duplicando y de disminuir la cantidad actual de empleados públicos, fiscales, semifiscales y autónomos.

El Gobierno estimó que era indispensa-

ble rebajar en no menos de un 20% el actual personal de la Administración Pública, suprimiendo las vacantes que fueren innecesarias, para que los servicios quedaran operantes. Al mismo tiempo, estimó necesario proponer a vuestra consideración las medidas indispensables para hacer que el personal de la Administración Pública cumpla horarios completos y se sancione no sólo al empleado, sino también al jefe que no haga cumplir estas disposiciones. Desde hace muchos años es un clamor público aquél que pide que las oficinas públicas sean eficientes y que la fuerte carga que significa en el Presupuesto Nacional la mantención de esta Administración, sea reducida a los límites permitidos para un buen servicio. Sin embargo, hasta este momento, presentado la petición que ahora formula el Gobierno. Diversos factores habían influido en ello, especialmente uno de orden político, ya que el encarar la disminución de la Administración Pública no tiene nada de grato, y aún más, es profundamente odioso para quien tenga que llevarlo a la práctica.

Pero los hombres que actúan al lado de S. E. el Presidente de la República no tienen otro anhelo que hacer realidad sus deseos de bien público, y para ello han encontrado patriótico apoyo de Sus Señorías, y están dispuestos a llevar a la práctica todas las medidas, por muy desagradables que sean, que permitan sanear la economía nacional; entre ellas, ésta a que me he referido se hace cada día más imprescindible, porque el costo de la Administración del Estado resulta, en la actualidad, totalmente desproporcionado.

Los gastos del sector público en nuestro país bordean ya el 30% de la renta nacional, suma que es probablemente, una de las más elevadas del mundo.

Al proponerse esta reducción de la Administración Pública, el Gobierno ha tenido especial cuidado en demostrar que se hará exclusivamente con criterio técnico y aplicando el máximo de justicia. Bas-

ta para confirmarlo observar la forma en que se ha clasificado al personal para su eliminación, y así se ha llegado a proponer que vayan saliendo primero aquellos funcionarios que deseen retirarse de los servicios públicos, número que será elevado, ya que muchos están desarrollando dos o tres jornadas, dedicando naturalmente a su trabajo como empleado fiscal el menor número de horas posible. Ellos tendrán que optar por cumplir exactamente el horario determinado o dejar de ser empleados fiscales, y seguramente elegirán esto último.

Después se ha querido eliminar a aquellos malos funcionarios, aquellos que han sido clasificados en los últimos cinco años en listas 3 y 4. En seguida, se ha pensado que abandonen sus actividades en la Administración Pública, aquellos que, no teniendo cargas familiares, producirían un menor problema social al abandonar los servicios.

La Comisión de Hacienda varió las proposiciones iniciales del Ejecutivo, disminuyendo las facultades que se solicitaban y que la Honorable Cámara debe reconocer son indispensables para poder producir una reorganización en los servicios públicos. El Gobierno ha sido tan leal con el país y con vosotros, que él mismo se puso como condición para esta reorganización que no pudieran aumentarse ni los gastos ni el personal. A pesar de ello, vuestros representantes en la Comisión de Hacienda han introducido otras modificaciones que limitan, aún más, las facultades solicitadas. Sin embargo, el Gobierno comprende que no tiene otro camino que aceptar las proposiciones hechas en la Comisión de Hacienda y redactadas por los Honorables Diputados socialistas miembros de dicha Comisión, y hará todo lo posible para poder cumplir, dentro de las limitaciones establecidas, en la mejor forma, este reajuste tan indispensable en la Administración del Estado.

Señor Presidente, no es la primera oportunidad en que tengo el honor de ve-

nir a esta Cámara a solicitar el apoyo de los Honorables Diputados a determinadas leyes. Hemos discutido durante muchas horas y siempre hemos encontrado comprensión y altura de miras para analizar los problemas nacionales. En esta ocasión, estoy cierto que encontraré el mismo ambiente, ya que hoy se trata de dos proyectos de vital importancia para la marcha económica del país.

He tratado de analizar los problemas del proyecto en discusión en la forma más sintética posible, porque comprendo que los señores representantes de los diferentes partidos políticos desearán hacer sus planteamientos ante esta iniciativa del Ejecutivo; y estoy seguro, señor Presidente, de que si estos planteamientos se formulan pensando solamente en el bien del país, vamos a coincidir en muchos puntos y podremos llegar a soluciones de beneficio general que afiancen el futuro del país. Pero yo quisiera recalcar, una vez más que el país, en estos momentos, tiene sus ojos puestos en vosotros y, en su gran mayoría, reclama con urgencia que estos dos puntos del programa de acción del Gobierno se hagan realidad, porque comprende que este programa económico en desarrollo es un alentar de esperanzas y con su extraordinario buen juicio aprecia que el hecho de no permitir su desenvolvimiento total, sería hacer estériles los sacrificios ya efectuados.

El Gobierno ha ido realizando, con austeridad y perseverancia, uno a uno los puntos del programa que ofreciera como medio de sacar a Chile del proceso inflacionista que tanto nos ha afectado; y, como lo dijera ya antes desde esta tribuna, nunca he creído que nuestra inflación pudiera ser atacada con una sola medida; he estimado indispensable actuar sobre todos los frentes que presenta la inflación.

Nos corresponde ahora definir posiciones sobre dos de ellos que vosotros mismos habíais indicado en varias oportunidades como causantes directos de la inflación. Y es en nombre del país, que os

ha elegido sus representantes, que yo os vengo a pedir que nos permitáis hacer realidad estos anhelos.

Todo Chile, en estos instantes, tiene fe y esperanza en nuestro porvenir económico, porque ve que la acción del Gobierno ha sido limpia y sincera, que no ha vacilado en tomar todas las medidas, por duras que ellas sean, para sanear nuestra economía, medidas que requieren este complemento indispensable que hoy día se está pidiendo.

Hasta este momento, el Ministro de Hacienda que os habla no ha hecho uso de la ley N° 7.200, cuando habría sido tan fácil, en más de una oportunidad, hacerse grato a tantos organismos del Estado y a tantos servidores públicos, entregándoles el dinero por el cual estaban luchando.

Sin embargo no lo ha hecho, porque adquirió el compromiso de evitar, por todos los medios posibles, estas emisiones que, después, por leyes de la República, se transformaban en deudas a largo plazo.

El Ministro que os habla ha vivido su vida siendo empleado particular, y como oficial de Ejército, por más de 20 años, empleado fiscal. Todos sus afectos y todas sus amistades han estado en estos grupos de la actividad nacional y, sin embargo, no ha titubeado, pensando en el cumplimiento del deber, en pedir a estos grupos que sean los primeros en sacrificarse en bien de la salvación nacional.

Creo que estos antecedentes debieran daros la seguridad de que no tenemos otro anhelo, no tenemos otra aspiración, que el poder contribuir al saneamiento económico de Chile; y, hoy, como hace cinco meses, yo vuelvo a pedir que, por sobre banderías políticas, que por sobre divisiones de grupos, solamente pensemos en el bien de Chile, que nos empinemos un poco sobre nosotros mismos para que podamos seguir adelante con fe y esperanza en el porvenir y que terminemos por hacer realidad todo este programa que ya conocéis y del que tanto espera nuestro pueblo.

Por esto, señores Diputados, os pido

que legisléis aprobando este proyecto, ahora en general y próximamente en particular.

He dicho.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, me corresponde informar, en nombre de la Comisión de Hacienda, el Mensaje del Ejecutivo, por el cual se introducen diversas modificaciones a la legislación tributaria vigente y se adoptan medidas de ordenación de la Administración Pública.

Prácticamente esta iniciativa es la segunda parte de la ley N° 12.006, o sea, la que se desglosó durante su estudio. Como se sabe, se trató, entonces, lo concerniente a la estabilización de sueldos, salarios y precios, postergándose el financiamiento de ella.

La ley N° 12.006 se despachó sin financiamiento, a pesar de que establecía gastos por 39.600 millones de pesos para pagar al sector público el reajuste de sueldos y salarios de un 46%, equivalente al 50% del alza del costo de vida.

Estamos desde hace cinco meses en un régimen francamente anormal y peligroso, contraproducente en absoluto para la buena marcha del Estado. El Fisco ha tenido que postergar compromisos, recurrir a las instituciones bancarias, copar el crédito del sector privado para subsistir. Por fortuna, ha tenido mayores entradas provenientes del mayor precio del cobre. En caso contrario, ¿qué hubiera sucedido?

Por suerte, en la nueva política económica que se aplica, el Fisco no ha recurrido a la ley N° 7.200. El Congreso tiene contraído un compromiso. La mayoría que aprobó la ley N° 12.006, de estabilización, tiene que asumir su responsabilidad: la de financiar esta ley, sin lo cual peligran todos los planes económicos que se están aplicando en el país. Desgraciadamente, se han perdido ya cinco meses, y aún pa-

sará otro, hasta que este proyecto se convierta en ley.

Señor Presidente, antes de pasar a informar en general sobre el proyecto que nos preocupa, es indispensable analizarlo en sus proyecciones y explicar al país lo que significa. Por esta iniciativa se acentúa el control de diversos tributos y se aumentan las sanciones para los que evaden los impuestos.

Por este proyecto, se entregan facultades amplísimas a los servicios de Impuestos Internos, facultades que llegan hasta el derecho de calificar los signos exteriores del modo de vida y la publicidad de la declaración del impuesto global complementario.

Por este proyecto, se califican de suñuarios una serie de artículos que en otros países son esenciales y de uso común, y se les aumenta, por ende, el impuesto a la compraventa.

Por esta iniciativa, también, se imponen tributos que rendirán más o menos, en el segundo semestre de 1956, 12 mil millones de pesos y, finalmente, se introducen economías en la Administración Pública, se inicia su reducción en un 20 por ciento y se declaran en reorganización numerosos servicios fiscales y semifiscales.

En síntesis, este proyecto contiene una serie de medidas que significan sacrificios, descenso del consumo y hasta cesantía para muchos de nuestros compatriotas. Esto es lo que hay que explicar. ¿Para qué se hace todo esto? ¿Por qué, señor Presidente? Porque este proyecto de ley forma parte de la lucha contra la inflación; es instrumento básico, esencial y fundamental en la guerra que este país ha declarado al peor problema de toda su historia. Yo no necesito aquí extenderme sobre la inflación y sus consecuencias. Chile la ha vivido durante un siglo, la está viviendo, la vivirá aún durante muchos años, porque la inflación no desaparece de golpe.

No podemos hacernos la ilusión sim-

plista de que la inflación va a desaparecer con la sola dictación de la ley N° 12.006, que derrumbó los reajustes automáticos de sueldos y salarios, o con la nueva restricción crediticia, o con el cambio libre. No; estamos iniciando la lucha contra la crisis que socavaba nuestra existencia misma.

La victoria se obtendrá cuando se haya formado la nueva mentalidad y cuando la producción sea superior al consumo. Pero mucho se ha obtenido. En Chile ocurre un milagro que asombra al mundo. Los círculos económicos mundiales se estremecen; los más eminentes técnicos declaran su sorpresa; sin revoluciones, sin dictadura, sin sangre. Chile comienza a efectuar el gran cambio; empieza a contener la inflación y a valorizar su moneda.

Se hablaba antes de Bolivia, Corea y Chile como los países de la inflación y el caos financiero: de Corea, destruida por la guerra; de Bolivia, convulsionada por sangrienta revolución; y de Chile, por su incapacidad de ordenar su casa. Eramos mirados con zozobra, con desconfianza y angustia; se nos veía rodar al abismo; la prensa mundial vaticinaba para nosotros el derumbe y la anarquía. Eramos el país de más alto costo de vida, de la más rápida y vertiginosa depreciación monetaria; el dólar subía y subía. De improviso, todo cambia; el dólar comienza a bajar; el signo monetario de Chile se estabiliza; empieza a descender el costo de la vida; el mundo recupera su confianza en nuestro país. Estas son las tres medidas adoptadas:

1ª—La ley N° 12.006, que frenó los reajustes de sueldos y salarios, estabilizó los precios y derogó, a contar del 1° de enero de 1957, los reajustes automáticos, el principal motor inflacionista.

2ª—El control establecido sobre el crédito; y

3ª—La implantación de nuevas modalidades cambiarias tendientes a llegar al establecimiento del cambio libre.

Todas estas medidas han significado du-

ros sacrificios, sobre todo para la clase media y popular, porque han visto reducirse sus legítimos derechos; y para el comercio y la producción, porque se han visto privados del crédito que movía sus actividades. Como fruto de las medidas que se adoptan, muchas actividades pueden reducirse y paralizarse; pero todos los sacrificios se justifican.

El cambio libre significará fomento de las exportaciones y mayor producción ante el estímulo de un mejor retorno. Se han eliminado: el funesto sistema de las previas que había corrompido la moral y engendrado el afán de lucro y de ganancia fácil; el importador habitual, que en la práctica significaba monopolio, corrupción y acaparamiento. Ahora un aire saludable se respira en las importaciones chilenas. Desapareció la fiebre de acaparar previas y stock; el comercio importa lo que legítimamente necesita.

La mercadería llegará al comprador a su justo precio. Se ha establecido, así la sana competencia. Termina el bochornoso sistema de la multiplicidad de tipos de cambio que hacía imposible toda ordenación económica. La política crediticia, orientada a controlar la expansión de las colocaciones bancarias, si bien ha sometido a dura prueba a todas las actividades, comienza a dar sus primeros frutos.

Desaparecen la obsesión de hacer stock y la tendencia a hacer utilidades sobre la base de la depreciación del valor de la moneda; cada cual se ajusta a sus legítimas posibilidades. Disminuye la tendencia a los negocios especulativos y la ganancia fácil. Al haber menos dinero en circulación, irá aumentando, gradualmente, el valor del mismo. El productor tendrá que orientarse ahora hacia la baja de sus costos, mejorando sus instalaciones y perfeccionando sus sistemas de trabajo.

La estabilización de sueldos, salarios y precios ha tenido ya efectos sorprendentes. El ritmo vertiginoso del costo de la

vida se ha paralizado. Habiendo subido, en los primeros cuatro meses de 1955, el aumento del costo de la vida en un 25,2%, en los primeros cuatro meses de 1956, baja al 8,5%.

De mantenerse la lucha antiinflacionista y sostenerse con firmeza la política seguida, se estima que el alza del costo de la vida no excederá en 1956 de un 30%, habiendo sido en 1955 de un 93,2%.

Juzgue la Honorable Cámara los resultados visibles de la política seguida, resulta que han ido más allá de toda expectativa, en el fenómeno más extraordinario de nuestra historia.

Con razón pudo S. E. el Presidente de la República, en su Mensaje al Congreso Nacional, leído el reciente 21 de mayo, decir a los Diputados y Senadores una frase que lo resume todo: "El panorama que ahora debo describir a los Honorables Senadores y Diputados es muy diverso al cielo cerrado que se presentaba sobre Chile cuando hace justamente un año ocupé esta elevada tribuna democrática. Gracias a los planes que mi Gobierno va desarrollando en forma ordenada y sistemática, hemos logrado abrir una brecha en la adversidad, hemos encontrado la salida justa para conducir al Estado hacia días mejores y más prósperos".

Señor Presidente, para mejor comprensión por esta Honorable Cámara y por el país de los resultados de la política eco-

nómica que este proyecto robustece, quiero dar a continuación algunos datos y cifras de gran interés, porque, a través de ellos, se apreciará la magnitud de la acción en favor del valor de nuestra moneda y las dificultades con que se tropieza.

ESTADISTICAS DE LOS MEDIOS DE PAGOS.—Durante los primeros cuatro meses de 1956, el total del dinero circulante ha experimentado un incremento de 20.490 millones de pesos (17,6%), muy inferior, tanto en valor absoluto como en valor porcentual, al aumento del total de los medios de pagos registrado en igual período de 1955, que fue de 23.329 millones (33,3%). Si se mantiene el actual ritmo de crecimiento, la expansión de los medios de pagos durante el presente año alcanzaría a 63%.

Señor Presidente, tengo a la mano, un cuadro adjunto anexo, que ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para insertarlo en la Versión Oficial correspondiente...

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para insertar el documento a que se ha referido el Honorable señor von Mühlenbrock en la Versión Oficial.

Acordado.

El señor VON MUHLENBROCK.—Muchas gracias.

—El cuadro a que se refiere el acuerdo anterior es el siguiente:

"(Cifras en millones de pesos)

	DINERO GIRAL		BILL. Y MON. L. CIR.		TOTAL DINERO CIRCUL.	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956
(Dic.)	(47.372)	(76.166)	(22.753)	(40.028)	(70.125)	(116.194)
Ene.	51.853	77.459	23.739	36.408	75.592	113.867
Feb.	56.367	82.348	24.978	38.699	81.345	121.047
Mar.	62.309	84.236	26.851	44.104	89.160	128.340
Abr.	64.237	91.659	29.217	45.025	93.454	136.684

NOTA: Las cifras en paréntesis corresponden al mes de diciembre del año anterior.

Dinero circulante:

Aumento durante abril de 1956.....	8.344 millones	(6,5%)
Aumento entre diciembre 1955 y abril 1956....	20.490 millones	(17,6%)
Aumento entre diciembre 1954 y abril 1955....	23.329 millones	(33,3%)
Tasa anual de crecimiento con ritmo actual.....		(62,6%)

Dinero giral:

Aumento durante abril de 1956.....	7.423 millones	(8,8%)
Aumento entre diciembre 1955 y abril 1956....	15.493 millones	(20,3%)
Aumento entre diciembre 1954 y abril 1955....	16.865 millones	(35,6%)
Tasa anual de crecimiento con ritmo actual.....		(74,1%)

Billetes y monedas en libre circulación:

Aumento durante abril 1956.....	921 millones	(2,1%)
Aumento entre diciembre 1955 y abril 1956....	4.997 millones	(12,5%)
Aumento entre diciembre 1954 y abril 1955....	6.464 millones	(28,4%)
Tasa anual de crecimiento con ritmo actual.....		(42,4%)

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para comenzar la próxima sesión a las dieciséis horas y no a las dieciséis quince.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, se desprende de este cuadro anexo que, del incremento del total del dinero circulante, 15.493 millones de pesos (20,3%) corresponden a un aumento del *dinero giral*, y 4.997 millones a una expansión de los *billetes y monedas en libre circulación*. En igual período de 1955, del aumento del dinero circulante, 16.865 millones (35,6%) correspondieron a dinero giral, y 6.464 millones (28,4%) a billetes y moneda en libre circulación.

El incremento de 7.423 millones de pe-

sos (8,8%) registrado en el dinero giral durante el mes de abril, se debe, especialmente, a la notable afluencia de dinero a las instituciones bancarias, de 6.514 millones de pesos, con lo cual cancelaron obligaciones en el Banco Central por un monto de 3.554 millones. Sin perjuicio de lo anterior, la caja en efectivo de los bancos experimentó un incremento neto de 2.960 millones con respecto al mes de marzo último...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora. Podrá continuar Su Señoría en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16 horas.*

Crisólogo Venegas Salas.

Jefe de la Redacción de Sesiones